



AYUNTAMIENTO

DE

MIERES

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

Número de Resolución:

2026002787

Fecha de Resolución: 06/10/2026

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 24 del R.D. legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ASUNTO:LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE UNA PLAZA/PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES (con adscripción al Servicio de Promoción Cultural del Ayuntamiento de Mieres).

-PRIMERO.- Por Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Empleo nº.- 2026002177 de fecha 27/07/2026 se convocó un concurso de traslados entre los/as Administrativos/as, Grupo C, Subgrupo C1, personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Mieres en situación de activo.

La plaza/puesto vacante que se oferta corresponde a la categoría profesional de Administrativo/a y al Grupo de Clasificación C/C1, y se encuentra adscrita al Servicio de Promoción Cultural del Ayuntamiento de Mieres. La plaza de Administrativo/a que queda vacante fue incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mieres de 2022 (Expediente 8667/2025) y la aspirante que ha superado el citado proceso selectivo ha suscrito contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Mieres.

-SEGUNDO.- La Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Empleo nº.- 2026002177 de fecha 27/07/2026 fue publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica en fecha 27/07/2026.

El plazo para la presentación de instancias permaneció abierto durante un periodo de 20 días naturales.

-TERCERO.- El Negociado de Régimen Interno ha comprobado en el Registro de Entrada que, dentro del plazo de presentación de instancias, ningún/a Administrativo/a laboral fijo de la plantilla del Ayuntamiento de Mieres en situación de activo ha presentado solicitud.

Asimismo, se ha comprobado que, dentro del citado plazo se ha presentado una única solicitud de participación por parte de D^a. Yolanda Pires Calejo, en fecha 28/07/2026 (anotación registral 2026016726), que ocupa una plaza de Administrativo/a de la Plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mieres (en lo sucesivo OASSAM).



AYUNTAMIENTO

DE

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

MIERES

-CUARTO.- El Negociado de Régimen Interno ha procedido a la revisión de la única solicitud presentada, comprobando que la aspirante ocupa una plaza de Administrativo/a, personal laboral, C/C1 incluida en la Plantilla de personal laboral del OASSAM.

Por Decreto de la Presidenta Delegada del OASSAM nº.- 56/2022 de 15/12/2022 se aprobó la convocatoria y Bases Específicas de dos plazas de Administrativo/a incluidas en las Ofertas de Empleo Público del citado Organismo de los ejercicios 2018 y 2022; cuyo Anuncio fue publicado en el BOE nº.- 216 de 09/09/2023. Como resultado de dicha oferta de empleo D^a. Yolanda Pires Calejo suscribió contrato de trabajo con el OASSAM (entidad con personalidad jurídica propia, que cuenta con Presupuestos, Plantilla de Personal y Oferta de Empleo Público propios y diferenciados de los respectivos del Ayuntamiento de Mieres).

-QUINTO. – En el supuesto de que se llegara a admitir la solicitud de concurso de traslados del personal de la plantilla y Anexo de Personal del OASSAM a la plantilla del Ayuntamiento de Mieres dejando su plaza y puesto vacante en el citado Organismo Autónomo, conllevaría necesariamente que la aspirante que ha superado el proceso selectivo de una OEP del Ayuntamiento de Mieres descrito en el Apartado Primero de este informe debería incorporarse a la Plantilla del OASSAM debiendo formalizar contrato de trabajo como personal laboral con el Organismo Autónomo; de lo cual el Ayuntamiento de Mieres cuenta con un precedente judicial que anula una contratación del OASSAM con una aspirante procedente de una OEP del Ayuntamiento de Mieres.

Así la Sentencia del Juzgado de lo Social nº.- 1 de Mieres nº.- 00566/2025 de fecha 20/10/2025 dispone que: *“Inequívocamente en la publicación oficial al principio transcrita se contienen “las bases específicas y convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos plazas de psicólogo/a, grupo A, subgrupo A2, personal laboral fijo de plantilla del ayuntamiento de Mieres”. En la primera se define indubitadamente como “objeto de convocatoria: Por la presente se convoca el proceso selectivo para cubrir dos plazas de Psicólogo/a, Grupo A, Subgrupo A1, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mieres”. Y que estas plazas, esto es, las convocadas tienen naturaleza de personal laboral fijo de plantilla, esto es, del Ayuntamiento de Mieres y están clasificadas en el Grupo/Subgrupo A/A1. Las bases así publicadas respecto de la provisión de dos plazas de meridiana adscripción orgánica exclusivamente al Ayuntamiento de Mieres y no a otra persona jurídica de él dependiente. (...). El 20 de diciembre de 2024 es el Ayuntamiento quien dicta resolución en el proceso selectivo para cubrir dos plazas de psicóloga, “personal laboral fijo incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del Ayuntamiento de Mieres” acordando elevar “a definitivo el resultado acordado y la propuesta a la alcaldía para contratar personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mieres, correspondiente a dos plazas psicólogo/a, grupo A, subgrupo A1 a las aspirantes D^a y D^a”. (...). En consecuencia, la resolución el Organismo Autónomo impugnada se inmiscuye finalmente en un proceso selectivo que inequívocamente se desenvolvía sólo en el ámbito del Ayuntamiento conforme a la propia convocatoria por éste definida, y al así contradecirla se manifiesta no conforme a derecho, consideraciones que conducen al acogimiento de la demanda rectora de autos.: FALLO Que estimando la demanda deducida por UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES -*



AYUNTAMIENTO

DE

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

MIERES

UNIÓN GENERAL DE ASTURIAS contra ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES, AYUNTAMIENTO DE MIERES Y D^a..... debo declarar y declaro la nulidad de la resolución de la Presidenta Delegada del Organismo Autónomo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mieres nº 68/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, la que se deja sin efecto, así como la contratación en ella acordada, declarando que la contratación de D^a.debe ser efectuada por el Ayuntamiento de Mieres”.

De lo cual se desprende que las plantillas de personal, el acceso a plazas y provisión de puestos del Ayuntamiento de Mieres y del OASSAM son totalmente independientes, no procediendo admitir la solicitud de D^a. Yolanda Pires Calejo respecto al Ayuntamiento de Mieres, ni tampoco que la persona que ha sido propuesta y contratada por el Ayuntamiento de Mieres derivada de su OEP 2022 pase a ocupar una plaza y puesto en el OASSAM (para lo cual debería suscribir un contrato de trabajo con dicho Organismo Autónomo, incurriendo en causa de nulidad).

Y en la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Empleo nº.- 2026002177 de fecha 27/07/2026 ya se recogía expresamente, en su resuelto primero:

“ -PRIMERO: Convocar un concurso de movilidad entre los/as Administrativos/as, Grupo C, Subgrupo C1, personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Mieres en situación de activo, (...).”.

Vista la propuesta de fecha 05/10/2026

La Alcaldía, **RESUELVE:**

-PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tal como se relaciona a continuación:

-No consta ningún/a aspirante admitido/a.

- Excluidos/as:

Nº ORDEN	1 ^{ER} APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN	DE
1	PIRES	CALEJO	YOLANDA	***4152**	No ostenta la condición de personal laboral fijo de la plantilla del Ayuntamiento de Mieres	



AYUNTAMIENTO

DE

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

MIERES

					(ostenta la condición de personal laboral fijo de la plantilla del OASSAM).
--	--	--	--	--	---

-SEGUNDO.- Publicar la citada lista en el Tablón de Anuncios de Empleo Municipal del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es>).

-TERCERO.- Establecer la apertura de un plazo de alegaciones de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta lista provisional, para que las personas excluidas u omitidas en la misma presenten alegaciones justificando su derecho a la admisión o subsanen los defectos que hayan justificado su exclusión.

-CUARTO.- A estos efectos las alegaciones, que se dirigirán al Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Doy fe

Ayuntamiento de Mieres 5 de
octubre de 2026 16:21:35
Documento firmado
electrónicamente por:
MANUEL ANGEL ALVAREZ ALVAREZ
Alcalde

Ayuntamiento de Mieres 6 de
octubre de 2026 7:29:29
Documento firmado
electrónicamente por
TERESA VALBUENA DIEZ
Secretaria Accidental